



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

c.c./l.l.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA		SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES
REGISTRO GENERAL		CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
1.4 MAR 2005		SECRETARÍA GENERAL
N.º 9593		REGISTRO GENERAL
		14 MAR. 2005
		Entrada 47851

Excmo. Sr.:

A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/017349/0000

29/12/04

035825

AUTOR/A: RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Francisco (GMX)

ASUNTO: Ignorancia de la cooficialidad del gallego en la Administración autonómica de Galicia.

RESPUESTA: La solicitud de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, de conformidad a lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, se efectúa en el modelo normalizado previsto en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio (BOE nº 159, de 5 de julio).

El artículo 35 d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, expresa que los ciudadanos tienen el derecho a "utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en el resto del Ordenamiento Jurídico".

El Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, que regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, en su art. 10, apartado primero, señala dice lo siguiente: "las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a órganos radicados en el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma con lengua cooficial podrán estar redactados en dicha lengua o en castellano; debiendo en ambos casos ser admitida su presentación en cualquier oficina de registro de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos.....".

Los modelos de solicitud que se facilitan en las distintas Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa son remitidos a la Dirección General del Ministerio de Defensa y a los Mandos de Personal de los Ejércitos para su resolución, por radicar en dichos organismos la competencia sobre la emisión de la correspondiente certificación.

El Ministerio de Defensa actúa a la luz de la normativa citada y desde el máximo respeto a todas las lenguas cooficiales, procurando la aplicación del principio de racionalidad y eficacia en el funcionamiento de la Administración

Madrid, 9 de marzo de 2005

EL SECRETARIO DE ESTADO
DE RELACIONES CON LAS CORTES

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.- MADRID